CONTRATO No. 0352 DE 2026

JESÚS LEÓN INSIGNARES, en calidad de Director General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, en uso de las atribuciones que le confiere el numerales 1 y 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 y de acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, teniendo en cuenta que las Entidades Estatales están obligadas a vigilar, controlar y propugnar por la correcta ejecución del objeto contratado, a proteger tanto los derechos de la propia Entidad, como los del contratista y de terceros, que puedan verse afectados con la ejecución contractual procede a designar supervisor del contrato No. 0352 de 2026, previas las siguientes consideraciones:

1. Considerando que el funcionario EDWIN RUIZ BARRIOS disfrutará del día de la familia establecido en la Resolución No. 404 de 2023, el día 24 de marzo de 2026; que mediante Resolución No. 0000208 del 02 de marzo de 2026, se le concedió un permiso remunerado, para los días 25, 26 y 27 de marzo de 2026; y que mediante Resolución No. 0000264 de 18 de marzo de 2026, se concede el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones al funcionario, para disfrutarlas a partir del 06 de abril de 2026, reintegrándose a sus funciones el 27 de abril de 2026.
2 Que la Corporación debe garantizar la continuidad en la supervisión del contrato No.0352 de 2026.

DESIGNA

Al funcionario **PEDRO MIGUEL SARMIENTO ARIZA**, Profesional Especializado, como supervisor del **contrato No 0352** del 25 de marzo de 2026, suscrito con **JAIRO DAVID GRANADOS LEON,** persona natural, identificada con C.C. 80.503.746, que tiene por objeto: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES "OPERACIÓN, SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRATAMIENTO CON BIOTECNOLOGÍA PARA GARANTIZAR LA FUENTE HIDRICA Y LOS SERVICIOS AMBIENTALES PROVISTOS POR LA CIÉNAGA DEL RINCÓN "LAGO DEL CISNE" EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO"*, en remplazo de **EDWIN RUIZ BARRIOS.** hasta el día 27 de abril de 2026.

El supervisor debe hacer el seguimiento, vigilancia y control, técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del contrato con todas sus actividades y obligaciones.

Para el desarrollo de la labor encomendada, el funcionario deberá sujetarse a las disposiciones del manual de interventoría y de contratación de la Corporación.

Vencido el término de Vacaciones, el funcionario EDWIN RUIZ BARRIOS (Profesional Especializado) retomará la supervisión al reintegrarse a sus funciones.

Para constancia se firma la presente acta en Barranquilla, a los veintiocho (28) días del Mes de Marzo del 2026.

JESÙS LEON INSIGNARES
Director General

Proyectó: Pedro Sarmiento Ariza – Profesional Especializado
Revisó: German Escaf Payares – Jefe Oficina de Planeación